

1
+
Jtu. de 26 de M^o de 1799. sobre Exped.^{tes}
Del D^{to} Zamorano -

St. Exp^{tes}
D. Robles. En Salam. ca. dho día Juntos los s^{res} de
D. Ayuso. Margen, despues de haver visto el
D. Kinofra. aleg^{to} y carta q^e remite el ^{de} Ag. de
Madrid todo relativo al Exped. del D.
Zamorano q^e pende en el Consejo
Acordaron: de la parte de la Univ. del
estado de esta Com^{on} y Exped. y sin em-
bargo de la repugnancia q^e ha expuesto
el s^r D. Ayuso, p^a q^e no se le abo-
naren los p^{tes} de carta y ratificadas
en este Exped. y correspond. se le
abone todo, y satisfaga con lo q^e se
concluyo esta J^{ta} q^e firmaron don
Dhos s^{res} i yo el Sec. en fe de ello.

D. Zamorano
[Signature]

D. Kinofra. de Robles
[Signature]

Ledesma
[Signature]

Sec. 710

AVSA



Benevolenti
En la Villa de 27 de Julio
de 1795. Clauso: Pleno de 28 de Julio
de 1795.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

5

En la Villa de 26 de Julio de 1795
sobre Expediente del Sr. Don Juan...

Verter.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Natalio Cortiz de Lamagorta, en nre. el D. D. Fran.º An-
 tonio Lunaunregui, en los autos suscitados por la Universidad
 de Salamanca, sñe. que el Consejo crea que la intencion
 de mi parte ha sido residir en Madrid abandonando la Ca-
 thedra, y perciviendo la renta, y que la de la Universidad
 ha sido conservar la disciplina en la diaria asistencia
 de los Maestros, y veritar los exemplos, que podian entibiarla,
 y tambien sñe. que mi parte debuelva á la Universidad los
 emolumentos y salarios, q. dice mal percividos, que se-
 gun su Cuenta pasan de 200.000. y ultimamente, sñe. que
 el Consejo tenga la bondad de despachar brevemente el
 Informe de la pensión vitalicia con respecto al remitido
 por la Universidad, y á las Consultas anteriores sñe.
 el mismo asunto, viendo el traslado que se me ha con-
 ferido de la representacion dirigida por la Universidad,
 en que se propone dar aspecto de Just.ª estas tan infun-
 das, y tan irregulares pretensiones; Dijo en primer
 lugar, que el Consejo, salva siempre su invariablem.
 Justa, y superior consueña, harã muy bien en no

dar la formula y su sentencia á la de la pretension
de la Universidad, pues en tal caso debería concurrir
se en estos, ó semejantes terminos: creo q. la in-
tervencion del D.^r Zurruñegui fue sp. res. residia en Ma-
drid, percibiendo la renta de su Cathedra: Creo que
la de la Universidad jamas ha sido otra en todos
sus procedimientos que concierne su disciplina
en una parte tan substancial, como la de la
asistencia de sus Maestros: Creo, que su ánimo so-
lo á sido evitar los exemplos, que pudieran en-
viarlos &c.^a con todo lo demas, que es corrigiente,
que la Universidad quiera, que se crea, y q. á ve
el Consejo, que una sentencia concebida en estos
terminos, mas que juicio definitivo del Pleito entre
partes, pareciera un Compendio y protesta de
una naturaleza. Puede ser que la Universidad no
se agrade mucho de los terminos en que esta conce-
vida esta exposicion, pero si bien la examina,
ella no hace mas q. presentar la sentencia bajo
de la misma formula, que la solicita, y el D.^r Zur-
ruñegui, no ha tenido parte en tan estrava^{te}
formulario; con todo esto nos tendríamos por
afortunados, si solo concurriésemos en la Censura



de la Universidad, por que aunque ciertamente en esta
 parte ha errado, y es de gracia recurrir en un error,
 muchas veces se acusa mas criminalmente el convencim^{to}
 porque si el error obtiene la disculpa, q. trae consigo
 la falta de voluntad, o de calculo, el convencim^{to} viene a
 siempre voluntario, buscado y hecho con plena deliberac^{on}.
 y quanto es mas demostrativo, esto es, quando presenta
 el error impugnado bajo el aspecto menos equivoco,
 excitando el celo del impugnado, y la piedad de los
 Expectadores, viene a quedar en peor lugar de q. corrige,
 y quando se defiende, q. su Agresor quando se equivo-
 ca; pero como el Consejo no concede à las ideas vulgares,
 parte en sus deliberaciones, tememos mucha segu-
 ridad seg. su sabiduria tendria siempre presente,
 que no es lo mismo mortificar el amor propio de los
 hombres, que usurparle, u ofenderles sus dios. En esta
 circunstancias, pues, siguiendo el orden establecido
 por las leyes, y autorizado por la constante practica
 de los Tribunales, y el Consejo, que los preside todos,
 tenia mi parte en dño. notorio à solicitar, que la
 Universidad declarase el interes que tiene en que
 ser deducido en juicio formal, para q. el Consejo admi-



ta en orden à su conducta, y à la se mi parte las
opiniones, que propone, creyendo, que el uno ha he-
cho bien, y el otro mal; Es verdad, que las opiniones
del Consejo principalm^{te} en puntos tan importantes
como lo son los relativos à la enseñanza pública,
debe ser el primer interés en todos los que tengan
parte en tan noble ministerio, por que siempre
están inseparablem^{te} unidas con la Just^a, pero las
tales opiniones consideradas en si mismas, ni
aumentan nro. patrimonio, ni son parte de la
propiedad civil, ni hay Ley, que ponga al Consejo
en el caso de revelar las à voluntad del que lo soli-
cite, ni son materia idónea de un juicio, ni en
realidad una pretension tan irregular, y desusa-
da como esta, puede haver sido sugerida márg.
por la desconfianza, porq^e si la universidad cree,
q^e tiene à su favor la oposicion pública y la repu-
ta por bien fundada, no tendrá por tan desgrar.
el solido juicio del Consejo, que le haya de condenar
en su corazón en lo mismo que los demas la aboran,
y si duda de la opinion pública, en el Consejo no puede
hallar apoyo, para corregir las poco favorables q^e.
le hayan conciliado su conducta, y sus hechos: Con
la protesta pues de que mi parte, no solo rinde todos
sus respetos à las opiniones del Consejo, sino que las

considera como el mas noble objeto de sus operaciones, por
 reunir en si toda la autoridad, que puede tener la opinion
 publica, y la calificación de las leyes, Digo, contrayendome
 determinadamente á los efectos de este juicio; que si el Consejo
 por mala suerte remi parte, opina como la Universidad
 por lo contrario, solo haga entender á mi parte mismo por
 via de corrección y de ningun modo á la Universidad, bajo la
 formula de sentencia y declaraz. ^{on} formal de Just.ª pag.ª
 una vez, que esta parte de la pretens.ª se limita unica-
 mente á tratar de la intencion con q. mi parte ha proce-
 dido, no importa nada que el Consejo no se lo releve á la
 Universidad, por que con la mala intencion no pueden
 haver padecido detrím.º sus dños, por mas q. mi parte
 haya ofendido las virruides, la Universidad ha tenido
 ciertos dños. sñe. las acciones, y conducta remi parte
 relativa á sus Ministerios Academicos, pero la ca-
 lificaz.ª de sus intenciones, y propositos está muy
 exempta de tan importunas investigaciones: La
 Universidad de Salamanca añade en esta ocasion
 muy pocos apoyos á la opinion remi Saviduria.
 Examinemos la segunda parte de la pretension, que
 recae sñe. cantidades determinadas capaces de ser
 deducidas en juicio, y demanda formal, esta proce-



den, ó son en substancia la renta de la Catedra,
propias, y emolumentos del Doctorado, que el
D. Zunzunegui mi parte percibió en todo el tiempo
que estubo ausente con licencia de S. M. s. n. e. este
punto solo hay q. decir, que no debiendo haverse
hecho estos pagos, segun las Leyes ordinarias aca
demicas necesariamente se han hecho, como
con efecto se hicieron en v. d. se decretos parti
culares. Es pues el caso, que á mi parte se le
concedió licencia para q. pudiera residir en
Madrid, mientras se finalizaba el Exped. ^{te} sus
citado s. n. e. su proyecto en razon de arreglo
de hospitales, el qual todavia no se ha finali
zado, ni al D. Zunzunegui, se le ha obgetado
alguna dificultad en orden á su execu. ^{on} (que era
el objeto prat. del indulto de asistencia, q. obtuvo)
antes bien los únicos Facultativos, á cuyo exa
men se cometió le dieron su aprov. ^{on} y r. d.
elogio. La Universidad en vista de esta retarda
cion del Exped. ^{te} gobernando con la generosa impar
cialidad, que corresponde á su caracter, debió
dirigir sus sent. ^{as} al Gobierno, s. n. e. q. removiese
los estorvos, q. impedían la asistencia de un Ministro
tan señalado en su linia, áusando la desgracia



5
se que ni el importante proyecto de Hospitales se adel-
tantase, ni en la Cátedra de Anatomía hubiere lape-
remme enseñanza que convenia al sólido estudio
de la Medicina; pero la Universidad, tomando en cuenta
los motivos de resentimientos particulares mucho mas
que los nobles objetos de su Instituto, se ocupó y se ha
ocupado constantemente en desacreditar el mérito de mi
parte, en debilitar la idea de las peligrosas enfermedades
q. contrao en sus laboriosas tareas, observar las
Visitas que hacia, interpretar las ordenes q. tenia,
resistir su execucion, y en fin en ocuparse como se
ocupa hasta el dia en persuadir que Zurruñegui
no solicitó el Instituto de asistencia con relacion
al proyecto de Hospitales, que ciertamente es el empeño
mas viciado, y animoso que puede sugerirse de delicada
deza con ingenio, pues nada menos tiene por objeto
que el persuadir á un hombre, que su intervencion
no es la que es, ni con las que él procede, y ciertam.
te que para el D. Zurruñegui, y otro qualquiera
hombre racional seria un charco intolerable,
el que la Universidad de Salamanca hubiere descubierto
el secreto de hacerle ver que sus pensam.
to no eran aquellos mismos en que pensava, ni
sus intenciones aquellas mismas, q. se proponia



ni su voluntad aquello mismo, que deseaba,
por que otro tanto, como esto importa el empe-
ño que la Universidad ha tomado ven cuenta.
Esta no es Satira, ni invectiva, ni el presente
discurso pertenece al arte representar vago
de un aspecto ridiculo las cosas, que no lo sean,
no es mas, que repetir lo que la misma Univer-
sidad ha dicho en su representacion al folio 309.
de los autos, en que se propone persuadir: no ha
vez pretendido Luvuñegui mas enen^{on}, en este
punto, que la se residir en Madrid mientras le
despachaba la consulta s^{re}. sus progresos en la
Anatomia. Al D. Luvuñegui le queda el consue-
lo de no haver sido solas sus intenciones las que
se han sujetado á la interpretacion, y censura
divinatoria de la Universidad, pues la misma
suerte ha corrido, y al mismo modo ha estado
tambien sujeta la R. Orden en que se le conce-
dio el Indulto, pues en el lugar citado dice la
Universidad, se propone provar tambien, que
la gracia se le concedio en el mismo sentido; de
suerte, que la equivocacion con que se concivio



la orden comunicada á la Universidad misma, y q. por
 entonces pudo servirle de disculpa fundada en ignoran-
 cia involuntaria, ahora pretende que le servia de apoyo,
 para contradecir los terminos en que se solicitó y obtu-
 vo la misma R.ª orden. Bien puede ser, que ni el Dr.
 Zurruñegui pidiese la gracia que dice, ni S. M. tubiere
 animo de concedersela, pero ya que tubo la fortuna
 de explicarlo así en las peticiones, y de que S. M. lo explicase
 así en el Decreto, deve creer la Universidad que no tiene
 otro. para introducirse á rectificar equivocaciones
 tan autorizadas. Quando la Universidad se halló en
 el caso de satisfacer los 180. P. concedidos á mi parte
 por via de reconocimiento de su merito, objeto compeña
 2.ª no con alguna deuda líquida á su favor, sino con
 los sueldos, y emolumentos, que le havia satisfecho
 por su mano, y despues, que vió determinado tan extra-
 vamente recurso y á pesar suyo dió cumplimiento al
 Decreto, como no pedido como no obtenido, y para
 el caso en que el Consejo no le considere vago en ni-
 guno de estos aspectos, le impugna también como
 inadecuado al merito á mi parte, por que una ve-
 las cosas que se propone probar es, que el Dr. Zur-
 ruzñegui no es bastante digno de estas gracias.



En mi parte Señor, reclama la autoridad del Consejo
en lugar immune, y que le dé asilo seguro contra
el implacable espíritu de contradic^{on} de la Universi-
dad de Salamanca. Este sabio, y respetable Cuerpo
siempre se proponía regular sus acciones por el
espíritu del zelo, y amor á la Verdad, á lo menos así
pretendía q^e lo creamos, y con efecto pretende, que el
Consejo lo crea; pero en esta ocasion há sido tan ex-
trañadamente celosa, que no deve ofenderse si algun
escrupuloso reputa como problema de difícil resolucion
si en sus hechos, y contradicciones há sido exaltada
por el zelo a favor del Público, ó por emulacion con-
traria parte. El D^r. Zumurrigui ni haría, ni pediría
la resolucion del tal problema, precindiría la
intervencion de la Universidad, pero no puede precindir
de sus hechos, y de las consecuencias, que há experimenta-
do, y ahora pide al Consejo le conceda su mayor
atencion. El D^r. Zumurrigui estudió la Medicina
en sus primeros años por aquellos principios ob-
curos dictados por la preocupacion y la ignoran-
cia, que por tantos años han tiranizado las ciencias:
uno de los mayores perjuicios de aquel metodo, es
el de no haver dado á la Anatomia la importancia
que se le deve dar en el estudio solo de la Medicina



7
na, pues siendo el objeto de esta ciencia mantener en su
estado la economía animal, ó corregirla en la parte,
que se haya desordenado, á qualquiera, que se se siguiera
de sentido común, se le alcanza que no siendo la tal
Economía otra cosa, que el exacto desempeño de las funcio-
nes señaladas á cada parte de la máquina por el acto de
la naturaleza, no puede conocer las funciones el que
ignora las partes, que las deben desempeñar. Alas escaras
ideas, que havia s^ue. la importancia se agregaba el
tedio, que naturalmente se concibe á mirar de cerca,
y con atención tratar con las manos, y subdividir en
tenuísimas partes los Cadáveres, cuyos estorvos
estaban además fortalecidos con la superstición ó
sea falso espíritu de piedad acia los Cadáveres mismos.
Mi parte pues con los esfuerzos de su estudio privado
y de su meditación se hizo superior á todas las pro-
cupaciones de la enseñanza que havia recibido, y q^ue
prevalecia en todos los Estudios g^{ra}les, detuvo de
su corazón el tedio al trato familiar con los Cadáveres
y comunico á otros las ideas, s^ue. la necesidad del val-
er estudio, y haciendo, que el conoci^{to} de la necesidad,
y la complacencia de las experiencias, y descubrim^{to}
triunfaron del tedio, del asco, y de otras pasiones pe-
queñas, q^e estorbaban cosas grandes, familiarizo



á sus Discipulos con los Cadáveres mismos, y para
auxiliar tan importante estudio, formó un tea-
tro de direcciones tan completo de Anatom.^{to} y Es-
queletos, que serviría de una perpetua demostrac.^{on}
de que el Estudio del D.^r Turruñegui, ha suplido
los viajes á regiones remotas, y la enseñanza de
aquellas naciones, que han tenido la fortuna de que
la ilustracion se les haya anticipado. Mientras la
Universidad de Salamanca estava muy escrupu-
losa en reconocer, y conferir este merito, y en con-
trabalar las pretensiones de mi parte, s^ue. que se
le premiase, se le estava reconociendo, y premiando
la facultad Medica de Paris, asociándole espon-
taneamente al num.^o de sus Individuos, como
á un M^{tro}. señalado en esta ciencia, de suerte
que en las doctrinas, que entre nosotros estavan
tan atrasadas, sin que peregrinase Turruñe-
gui para adquirirlas, peregrino la opinion de ha-
verlas adquirido. Para degrading la idea de un meri-
to tan señalado, tan publico, y tan reconocido
se alega lo que se deve al gobierno en los adelanta-
mientos de esta enseñanza. La Universidad se descui-
da demasiado en los intentos, que se proponen, y en



40

8

los medios con que los prueba, obrando contra sus mis-
mos propósitos en esta ocasion concede al D.^r Zurruñe-
gui el honor se reducir a problema, si los progresos de
la Anatomia se deben a su ciencia, o a la del Gobierno
El Problema ya se sabe como deve resolverse, pero ma-
die podría disputar a mi parte la gloria se que la uni-
versidad le haya propuesto; es verdad que el Gobierno
superó en esta parte todos los estorvos que la igno-
rancia havia fortalecido contra el progreso de las
luzes, pero la Sabiduria se esta resolviendo; dió por
ventura ciencia a los que no la tenían? Omitamos
la explicacion de los méritos que el D.^r Zurruñe-
gui contraxo anticipando sus estudios solidos, y aun
su enseñanza a las nuevas y muy sabias ordenacio-
nes del Gobierno, no paremos la consideracion en
los progresos, que havia empezado a hacer, y los q.
se podia esperar, que hicieren sus ideas auxiliadas
unicamente de los medios, que pueden dársele si los
desengaños son particulares logrados a tanta costa,
y su zelo por la ciencia, y por el bien g^{ral}. y por tra-
yendonos al tiempo en que el Plan de estudios dictado
por el Consejo empezó a tener ^{en} ejecución, preguntare-
mos a la Universidad, si por ventura no es mérito



el que el D.^r Zurruñegui, por eyere todos los conoci-
mientos necesarios para hacer que se viesen lo-
gradas todas las intenciones del Consejo, sin au-
silio extraño en materias tan desconocidas:
el conquistar Discipulos, adquirir Cadaveres, hacer
Colecc.^o de Instrumentos, dirigir la mano del
Director, formar Esqueletos con todas las varian-
ciones necesarias para la enseñanza, y prepa-
rar, y hacer las impeciones, y disponer en fin
el Teatro con todos los auxilios convenientes
para las operaciones tan difíciles, y tan desu-
sadas en una Universidad que ni se practica-
ban, ni se conocian; no es merito el haver he-
cho todo esto, solo por que el Consejo tubo el ac-
erto de mandar, que se hiciere: y si se va à buscar
el móvil de la providencia no será siempre cier-
to, que el D.^r Zurruñegui, tubo la gloria de haverle
dado el primer impulso. Repetimos la Justicia
del Consejo g.^o ha sabido mandar, y reconoca-
mos el merito al D.^r Zurruñegui, que ha sa-
vido executar lo mandado: Asi daremos à cada
qual lo que le toca, y evitaremos los equívoca-
dos raciocinios de la Universidad, que por

9

Desacreditar en el D.^r Zunzurregui los merecimientos, lo refiere todo el Consejo, que no necesita sus elogios. La Universidad sería disculpable en la empresa de exagerar los merecimientos del D.^r Zunzurregui, pero absolutamente no se sabe, como podría preteritos honeratamente la se degradar los; ya se ha rendido al resaca de las contradicciones, haciendo renuncia de la Cathedra, ya vio su salud perdida, y su vida en evidente riesgo, por fijar sus ideas, y su doctrina, y dar cumplimiento à las savias intenciones del Consejo, ya renunció tambien aquella que le asegura los emulos, y una serie interminable de disputas por premio perdurable y sus desvelos, y de sus tareas: ahora pide un reconocimiento ejecutivo merito, no en cantidad se determinada como la Universidad propone, y repite muchas veces sino unicamente dejando lo ala consideracion del Consejo, y la Universidad de Salamanca resiste tambien el que el Consejo tome en consideracion y calcule el merito para premiarle moderadamente si le halla, ó desestimar la pretension si viere que el D.^r Zunzurregui



no le ha contrahido; Diremos q. estos officios de
sempañan dignamente el ministerio un cuerpo
tan sábio que ha merecido el título de domicilio
de las ciencias! El Consejo lo juzgara con el acierto,
q. lo juzga todo, haciéndolo, que en su prov.^a no solo
venga á remunerar los notorios servicios de
mi parte, sino á servir de correct.^{on} alas contradic-
ciones de la universidad, y de un perpetuo estímulo
al mérito, y estudio sólido de las ciencias =

AV. A. Sup.^{co} se sirva proveer como en este escrito se con-
tiene, pues es just.^a q. pido suyo lo necesario & = Lir.^{do}

D. Simon de Viegas = Natalis ortu de Lavragosta =

Otra: Parag.^o el Consejo pueda formar completam.^{te}
juicio del valor, q. tiene las ^{nes} contradic.^{iones} de la univ.^{er}
relativas á premiar el mérito de mi parte y al celo
q. muerta p.^{or} la buena adm.^{on} y empleo de un cauda-

les =

AV. A. Sup.^{co} se sirva mandar ponga una razón
justificada de lo q. antes, q. le ha ocasionado este ex-
ped.^o en Comisionador, q. ha unbiado, y demás per-
sonas encargadas, y unida á los autos, y me vuel-
van á entregar p.^{or} hacer el uso q. convenga, en
Just.^a q. pido ut supra = Lir.^{do} Viegas = Lavra-
gosta =

AVSA



La Universidad de Salamanca encuentra en la deso-
ciada imbecilidad presentada al Consejo à mi del d.º Tunzu-
negui un nuevo conbeniam. & quanto en todas ocasiones ha
representado; y cree q.º como el buelo de su fama hasta
la facultad medica de Paris, no sea bastante motivo p.
hacer al Trib. mas respetable esta Nacion Teatro de
sus profanaciones, las acciones, no le tendria ni en toda
la ciencia q.º afecta, ni en los señalados beneficios q.
le dispense aquel mismo cuerpo, & quien procura burlarse.

La Universidad sabe el merito de los papeles q.º pro-
duce la imaginacion de vil, pero acalorada del q.º abrumado
con el peso de las razones & à quel ag.º p.º empeño resis-
te se arroja a profeta quanto le vultiere su odio &
su mala fe; pero sabe toda via en la precision de su
crisis lo q.º dice en Callan, p.º q.º el pensar, & con-
tra atribido de Tunzunegui no se precipite à ma-
yor desacierto: le mira haun como Madre y Se-
ñor de sus extravios.

Lo es unu enorme, imaginar en la Universidad
el deseo de una Sent.ª concebida bajo la formula
del Consejo Cree, p.º q.º si en la imaginacion de Tunzu-
negui se imprimiesen las ideas como en la del resto
de los hombres, no echaria sobre si el negro bomo-
de ignorar lo q.º el mas rustico sabe, y es q.º toda
las gestiones de los litigantes notienen otro objeto
q.º persuadir al Juez los echos en la manera q.
los refieren, p.º q.º adquiriendo este aquel grado de
certeza moral q.º facilitan las pruebas, defienda
sus pretensiones; Esta certeza vale tanto, como
dan asenso à una cosa, temendola p.º brevedad, y
como el dan este asenso a las cosas sea creyendo,
quando la Universidad sup.ª al Consejo q.º cree
ese, q.º su intencion havia sido la de conservar

pura su disciplina en una parte tan sustancial
como es la diaria asistencia de sus Maestros, con
los exemplos q.^e podian entibiarla, y contener la im-
portancia de ella en obsequio del bien Comun, y el honor
del Rey y de V. A. quando no otra la de Tunzunque.
q.^e el residia en Madrid percibiendo la Renta de
su Cathedra y desamparando de todo la enseñan-
za, q.^e ha estado necessariamente p.^r muchos años en
mano de substitutos,avia, asi la formula de las
sentencias, como las antecedentes q.^e las deben pro-
ducir. Es verdad q.^e la Universidad sup.^{ta} al Consejo q.^e
creiese; pero esto es el lenguaje con q.^e un cuerpo tan
condecorado explica en presencia del Trib. mas alto
los hechos mejor demostrados para que la humil-
dad conq.^e le benexa, enseñe al D. Tunzunque y
á todos el grave delito q.^e cometen con la inven-
cion en su presencia de embustes, de patrañas y
de proyectos, q.^e se realizaxan quando la quadrata
tura del circulo. Tambien es cierto q.^e habló de
su intencion y de la de Tunzunque; p.^r p.^r ventura
es extraño q.^e en los Tribunales se trate de la in-
tencion de los hombres en sus operaciones? Aca-
da paso hablan las Leyes del dolo y de la mala fee
y castiganla en los q.^e son capaces p.^r su edad, y ta-
lento de conducirse con ella en los negocios, y asi
man haun de la pena en las acciones dañosas á los
q.^e op.^r falta de edad op.^r algun desorden en su
mecanismo no tienen aun o han perdido el uso
de la razon, y seria ocioso el distinguir con tanto
cómexo las acciones voluntarias de las involunta-
rias, si el hombre no pudiese determinarse á algu-
na desp.^s de haber reflexionado sus los movimientos



desu apetito conocido el fin i pesado las circunstan-
cias de lamisma, pero la Universidad se abrenun-
za de haber entrado en la confutacion de unos sofis-
mas ridiculos solo buenos para sostener una causa
tan abenturada como la de Tunzunequi y oportuna
para el Consejo. Crea el paxito q. tiene de pro-
veer pues no contento con el de la escuela practi-
ca le ha ounnido el nuevo de desnudar de intencion
oboluntad a los hombres. Otros medicos han ocu-
rido grandes extrabagancias, es de disimular esta
al d. Tunzunequi.

Lo es igualm. suponer q. la Universidad ti-
ene en su favor la oposicion publica, quando si asus
opiniones son la intencion de Tunzunequi en co-
mense la renta de la cathedra sin venirla ni al
publico ni la menor utilidad faltarian los apoios
q. tantas veces tiene evidenciados. Sobrania ha
vez seguido la del Consejo quando disp. a S. M. en
consulta de 19 de Julio de 70 y 20 de Ag. de 71 fol.
150 y 207 b. "q. Tunzunequi bien hallado en Ma-
"drid con los Salarios y emolumentos de una cath-
"dra q. no representa parecia mirar ya con indife-
"rencia su proyecto q. no tendria fin sino S. M. no
"se dignaba fijarle un breve termino dentro del
"cual le atribase y concluyese q. era restringen-
"do el mismo alegase en favor suyo ord. Reales
"q. no avia cumplido si no en los extremos que
"le aprobaban; Mas no es de admirar q. Tunz-
nequi incurra en unas contradicciones tan mon-
tuosas y atribidas como las q. resultan de la
combinacion desu escrito con estas Consultas p.
ocupado todo en reparar las formulas no queda

ria fpo p^{ra} atender à la sustancia de las cosas q.
constan del expediente; Pero quando se ponen tan
manifiestas esforzoso se combema, si puede, aq.
su indozilidad ^{algunas amonestaciones} de S. M. y N. A. su temeraria resis-
tencia alas justas pretensiones de la Universidad
y el orgullo supensarse superior à todos los Maes-
tros y libre alas d^{as} q. anulan las obligaciones
de estos, han sido los resortes de las opiniones
del consejo y de la Universidad y no el bien esta en
su favor la oposicion publica mas e tan falsa co-
mo mal concebida.

Por no pararse la Universidad en el examen
de otra, q. no merecen mejor censura, descendena
al ultimo estremo de la imaginacion à Tunzunequi
en la primera parte de su afortunado papel; dice enl:
"Que si el consejo p. su mala suerte/bien ha creído
"pecharla el que asavido merecena), opina como la
"Universidad propone se lo haga entender ael so-
"lo... p. q. una vez que esta parte de la pretension
"se le mita unicam. abra tan a la intencion con
"q. ha sucedido: No imponba nada q. el consejo no
"se lo rebelde ala Universidad p. q. con la mala in-
"tencion a Tunzunequi no pueden haber padecido
"debuimento los d^{as} de la Universidad p. mas q.
"Tunzunequi haya ofendido las virtudes.

Quien hasta ahora ha pensado tan neciam.^{te}
si la formula propuesta es desusada, si contra-
dice la practica autorizada con las acerbadas
providencias del consejo, si los Tribunales, no
opinan; a que el Creea q. U. A. hade opinar
y no mandar; hade baxar la practica q. se opora

AVSA



12

En su autoridad y usen de formulas estranas
al orden de los Juicios? „Vi con la mala intencion
de Tunzunequi no pueden haber padecido abrimiento
los dnos de la Universidad, si las opiniones p.^{ra} semis
mas ni aumentan nuestro patrimonio ni con parte
de la propiedad civil, ni hai Lu que ponga al Consejo
en el caso de rebelarlas abolutad del que lo solicita,
ni son materia idonea de un juicio ni una pre
tension tan irregular. Cual se dice la de la Univer
sidad puede abex sido superada mas q.^{ue} p.^{er} la des con
fianza, como hai avilantad p.^{er} una p.^{er} q.^{ue} el conse
jo podra opinar como la Universidad, y no solam.
te opinar sino tambien rebelar avolta contra la inten
cion de las leyes sus opiniones? Pero la Univer
sidad todavia no ha explicado bien el desbario de
Tunzunequi. Pong.^{ase} las sentencias califican uno
el merito de los p.^{ro}cessos; Lo seg.^{do} no puede asigu
rase sin error, y siendo cierto lo primero es forzoso
q.^{ue} p.^{er} la q.^{ue} el Consejo se digne profexir se ade hacen
publico a la Universidad y a todo el mundo el mod.
Cong.^o apensado de la Residencia de Tunzunequi en ella
daid y de los premios de q.^{ue} su p.^{ro}curado abandono de la
enseñanza le a echo acreedor, p.^{er} me son de un jas. M.
y U. A. manifestaron la ninguna complacencia q.^{ue} en ello
sentian declarando vacante la cathedra y a su antiguo
poseedor sin ningun merito p.^{er} otros premios q.^{ue} los
ya recibidos y distribuidos de todo dno a los emolumentos
del doctorado; Terciam.^{te} q.^{ue} J.^o Juan. Tunzunequi en no
percibir p.^{er} las sentencias la manera de surgen de los
Tercy añade muy pocos apoyos al merito de los hono
res p.^{er} q.^{ue} han impenadam.^{te} aponfiad.

Pasemos ya a la seg.^{da} parte. En esta se echana
de tres cosas un tejido de imposturas la primera
una calumnia intolerable, la seg.^{da} y la tercera un do



pio a Tunzunequi en aquello mismo p.º q.º es mas
a representar; dice Tunzunequi q.º se le concedio licen-
cia p.º ra residir en Madrid mientras se finalizaba
el exped.º subscitado: Era suplico de un negro de los
pretales; La Universidad se lamenta, seg.º habien-
do sido tan interesado Tunzunequi en manifestar es-
te permiso hacia guardado hasta ahora Era su con-
fianza el silencio mas profundo; Dice,º q.º boman-
do en cuenta la Universidad los motivos de resen-
timiento particulares se ocupó, y ocupa en desacar-
tar su merito; La Universidad supone,º q.º siendo
tan crecido, q.º no cabiendo dentro los limites de España
fue aborax enanchas en la Francia le debe impor-
tar muy poco q.º el vedel multador de este estudio sea
certificado q.º en 21 años q.º obtuvo la Cathedra no le
hubiese desempeñado p.º espacio de 15, y se contras-
ta ciertam.º de q.º sea hado de tales hombres verse
siempre noticiados de semejantes embidiosos. Cuando
supone en la Universidad el empeño de persuadir q.º
los pensam.ºs de Tunzunequi no eran aquellos en que
pensaba, copia cierta clausula, y censurandola p.º un
apatey palabras, la desnuda de su verdadero sentido
pasa luego a consolarse y encuentra desago asu do-
tor en levantar un nuevo testimonio a la Uni-
versidad, otro levanta al decreto de S. M.º p.º ul-
timo dice y abulta tales cosas, están poco escrupu-
loso eno contrariense del exped.º cuando mas lo
protesta y tan poco mirado en representar sus
resentim.ºs q.º no reparando en que havendo
al Consejo a hacer notoria su Justicia si al-
guna viene y haciendose semejante a aquella
Muy.º Vergarces q.º poseidas de una passion furiosa

AVSA



13
entonces son mas texcas cuando se ven muy
conbencidas, lo sea todo el esfuerzo desubengan
za en desaban la lengua en un bombellino u
deterioro teniendo en menos los respetos u
U. A. y las obligaciones q.^e contrae cuando la Uni
versidad le honra admitiendole en su claustro.
Buen lo conoce Tunzunequi cuando asegura q.^e
no es sabina lo q.^e dice; p.^r q.^e las desobenguemas
jamás mencionon este nombre.

Se principia el elopio u Tunzunequi p.^r q.^e
que la Calumnia Cong.^e trata ala Universidad;
pero esta ni aun ni a otro quiere contestar
p.^r q.^e S.^r q.^e las pruebas que arroja el exped.^{te}
hacen supenion su conducta ala malignidad
a los q.^e pretenden obviarcela, y S.^r q.^e lo antes
representado basta en abeniguacion u los traba
los u q.^e defienda Tunzunequi a sus compañeros;
atribuense asi solo todo el merito; lo de p.^r mu
elobado q.^e fuera nunca debema intrax en cuenta
p.^r a su debollen uno salario q.^e no debeng;
si asido util al Publico (esto si q.^e es problema
facil de resolver) suso discipulos han familia
rizados con los cadaberes en quince años q.^e no asid
to a su Cathedra, si proiecto la curacion en los
hospitales i la escuela practica, y no rmben u
recompensa a tanto merito los p.^r u nicos q.^e el
mismo se ha formado y la satisfaccion Cong.^e
se a llegado a creca el primero y unico en su
luna; pretenda en buen hona, q.^e el publico p.^r u
no; p.^r quexa se compensen las cantidades q.^e no
ha debido recibir con los meritos q.^e curi endole S.^r
supulabra ha contraido en Madrid, es unapante

AVSA



de Lesfolar. n. p. r. cuyo invento tribulaban a Zunzune
qui en finitay gracia los Puerobistas q. habiendo
tendo industria p. ra vivir acosta de otros, no andan
escasos en recomendar sus merecimientos.

Los verdaderos de Zunzunequi los premio tiene
muchos años con mano abundante el Sobrano de
de entonces no ha contruido otros q. habian aban
donado con la indolencia mas tenaz y reprehensible
la enseñanza, perciviendo los Salarios con Cath
dra como podria el Maestro mas exacto: sus
te servicio es digno de premio q. habia q. se escla
rarse en Salam. ca? Si el abense echo de orden
dido auna orden q. no pido y noax es bastan
te de todo p. ra disputar los Salarios a cinco años
y otras muchas obenciones en daño comunipan
ticular; y. ra. arden en las sumas es buen es
cudo el merito ya premiado, aq. recompensa
no sean acreedores los demas Cathedraicos q.
sino de sobrepusan endoctrina de exceden infi
nitam. te en el zelo y fiel desempeño de sus obligacio
nes? Ciertam. te. q. cuando la Universidad lle
ga a este coloso y de callados atantos y bandue
nos Maestros cuando clama el q. lo asi d
p. r. muchos años unicam. te en el nombre ni sabe
como ade explicarse ni aq. pueda atribuir las ins
tancias cong. Zunzunequi a molestado la atenz
a U. A. incomodado a este cuerpo Literario.

Lo q. surge es q. un hombre sin embargo anda
na muy distante de semejantes solicitudes q. no
las concebria en ten menos q. sabba siempre
la superior censura del consejo contribuyen
poco al respetable obsequio cong. de sen

AVSA



14
tratado el Trib^l mas distinguido hazen poco
honor ala educacion al q^e las profiere i siem
pre enoran lam efor idea deou ninguna razon;
Juzga tambien q^e cuando Tunzunegui suplica
ca con alguna de las debensas R. ord. las consul
tas al Consejo y las Resoluciones de S. M. le
obligacion abaxan a la Unibersidad q^e se funda
en ellas, con algun dicono si p. su mismo no le
mereciere un cuerpo q^e le adistinguid. Ip. ul
timo S. Juzga q^e en las debensas representar
q^e admittido a V. A. tiene lam efor escusa p.
no responden aun escrito endonde rebosan las
intencibay, pero no se encuentra una razon so
lada q^e pueda favorecer las intenciones de Tun
zunegui.

A V. A. Supp. p. lo mismo sedra
ne toman aquellas providencias, q^e repenand
la oradia de Tunzunegui, y refiendo a la Unibersid.
en el sup^r ague su caracten y Just. a la hazen
acredora sean bastantes a q^e dho d. debueba
lo salarios y emolumentos mal percividos mo la
inquire p. mas tpo ni tunde el sorrego quene
corita p. el desumpno de sus obligaciones, aca
demicas, y Sobre todo copra la debemusas. y
siendo al agrado del Consejo tendra siempre
la recomendar. demas combeniente.

Por Dios Año 5. Gué la catholica R. penso
na ya V. A. mia. vuestro deusbro a la Unibersid
dad de salam. a Die Maio 1795.

